

## Segundo acuerdo y orden judicial propuesta

El Municipio de Toa Alta (Toa Alta o Municipio) llegó a un acuerdo judicial con la Agencia Federal de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ, por sus siglas en inglés) para reducir los riesgos ambientales y de salud pública en Puerto Rico relacionados con su vertedero. El segundo acuerdo propuesto requerirá que el Municipio **atienda** el riesgo de liberación de lixiviados ocurriendo en la parte sureste del vertedero y pague una multa civil de \$50,000 dólares. El proceso de cierre del vertedero quedaría bajo la supervisión del Departamento de Recursos Naturales y Medioambientales (DRNA) de Puerto Rico.

El Municipio llegó a un primer acuerdo con el DOJ y la EPA que requirió que cesara de forma permanente la disposición de basura en el vertedero, la aplicación de una cubierta diaria e intermedia el manejo de aguas pluviales y lixiviados.

## ¡Queremos escuchar su opinión!




La EPA y el DOJ realizarán una reunión comunitaria presencial el 30 de abril de 2024, para recibir más comentarios sobre el segundo acuerdo y la orden final. Los comentarios recibidos serán documentados y considerados por el DOJ y la EPA para determinar si continúan apoyando el segundo acuerdo propuesto antes de presentarlo al tribunal federal para su aprobación.

## Contact Information


Eduardo Gonzalez  
U.S. Environmental Protection Agency  
Caribbean Environmental Protection Division  
City View Plaza II, Suite 7000  
#48 PR165 Km. 1.2  
Guaynabo, PR 00968-8069  
787-977-5839 / 787-977-5865  
[gonzalez.eduardo@epa.gov](mailto:gonzalez.eduardo@epa.gov)

## Trasfondo


Toa Alta opera su vertedero de desperdicios sólidos desde 1966. La mayor parte del vertedero no tiene una capa inferior requerida en el fondo y se considera un "vertedero abierto". En 1991, Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, en inglés) exigió que todos los sistemas de residuos sólidos municipales (MSWLF, en inglés) cerraran sus vertederos abiertos antes de 1998. RCRA también exigía que los sistemas de relleno sanitario incluyeran medidas como la cobertura diaria, la recolección de lixiviados, y controles de aguas pluviales para proteger la salud de las personas y el medio ambiente. **En** Puerto Rico, el DRNA es responsable de exigir el cumplimiento con la reglamentación de los rellenos sanitarios, mientras que la EPA tiene la autoridad para abordar los problemas urgentes en los vertederos que representan "peligros inminentes y sustanciales".

 El "**lixiviado**" es un líquido que ha atravesado o salido de los residuos sólidos y que contiene materiales solubles, suspendidos o miscibles, extraídos de dichos residuos

Se estima que el vertedero de Toa Alta genera y libera de 28 a 46 millones de galones de lixiviados al medio ambiente cada año, con posibles impactos directos en el suministro de agua a través de la escorrentía de aguas superficiales, y en el sistema acuífero de la costa norte a través de la infiltración en las aguas subterráneas. Durante más de una década, los informes de la EPA han señalado la falta de controles adecuados de las aguas pluviales en el vertedero y la falta de aplicación por parte del Municipio de una cobertura adecuada del suelo en las zonas activas e inactivas del vertedero.

En junio de 2017, la EPA emitió una orden administrativa para exigir acciones correctivas hacia el cumplimiento del vertedero. La EPA concluyó que el vertedero ya estaba o había sobrepasado su capacidad límite. Sin embargo,  Alta continuó disponiendo desechos en las áreas sin capa inferior (vertedero abierto). El Municipio no aplicaba consistentemente la cobertura diaria; no tenía un sistema de recolección de lixiviados o controles de aguas pluviales; y había creado pendientes pronunciadas que potencialmente creaban un riesgo de colapso. Citando varios de estos problemas, en su demanda de 2021, la EPA y el DOJ sostuvieron que Toa Alta estaba operando el vertedero de una manera que creaba un riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

### **En respuesta a estas condiciones, la EPA, el DOJ y/o el DRNA tomaron las siguientes acciones:**

- Febrero de 2021: El DOJ presentó una demanda en el Tribunal Federal contra Toa Alta alegando que las condiciones del vertedero constituyen un "peligro inminente y sustancial".
- Julio de 2021: El DOJ presentó una solicitud para que el Tribunal Federal emitiera una orden exigiendo que Toa Alta abordara de inmediato los "peligros" en el vertedero. Las partes - EPA/DOJ y Toa Alta - discutieron un posible acuerdo, llamado Estipulación y Orden Judicial Preliminar (SPIO en inglés) que requería que el Municipio tomara medidas para atender las condiciones del vertedero descritas en la demanda.
- Agosto de 2021: El DOJ presentó una moción enmendada solicitando una orden judicial  preliminar.
- Octubre de 2021: El DRNA anunció un plan para atender el cierre de todos los vertederos en Puerto Rico.
- Enero a marzo de 2022: La EPA y el DOJ llevaron a cabo un proceso de participación de la comunidad que incluyó un período de comentarios públicos y una reunión pública para recibir comentarios sobre la orden preliminar.
- Abril de 2022: El Municipio cesó la disposición de desperdicios en el vertedero.
- Agosto de 2022: El DOJ presentó, y el Tribunal Federal aprobó, el SPIO (primer acuerdo y orden judicial en este caso).
- Junio de 2023: El DOJ presentó una moción ante el tribunal para hacer cumplir la orden de agosto de 2022. El Municipio se ha retrasado en el cumplimiento de la obligación de aplicar la cobertura intermedia establecida en la primera orden judicial.
- Febrero de 2024: La EPA y el DOJ llegaron a otro acuerdo con Toa Alta para abordar algunos de los problemas pendientes en el vertedero, la cantidad de la multa civil y los lixiviados en la parte sureste del vertedero. Se abrió un periodo de comentarios públicos desde el martes 13 de febrero de 2024 hasta el viernes 22 de marzo de 2024 para involucrar a la comunidad en el segundo acuerdo y orden final propuesta.



<https://www.epa.gov/pr/toa-alta-municipal-landfill>

<https://www.facebook.com/eparegion2/>

<https://twitter.com/EPAregion2>